



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 16 de Mayo de 2.018.-

RESOLUCIÓN N° 5.779

VISTO

El Decreto N° 0396/18; y,

CONSIDERANDO

QUE mediante el Decreto de referencia, el Departamento Ejecutivo Municipal aprobó el Reglamento de Uso de la Firma Digital en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE la mencionada Reglamentación tiene como corolario la Ordenanza N° 15.174/2.016 por la cual se adhirió a la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital; se autorizó la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios constituidos en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramiten en la Municipalidad de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico;

QUE asimismo dicha Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y el Concejo Deliberante, en el ámbito de sus competencias reglamenten su utilización y dispongan la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia;

QUE en virtud de ello el Plenario de Vocales considera apropiado adherir en todas sus partes a la reglamentación dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal a fin de implementar el uso de la Firma Digital en el ámbito de este Tribunal de Cuentas Municipal.-

Por ello,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ADHERIR al Decreto N° 0396/18.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que por las áreas competentes se arbitren los medios para la implementación del uso de la Firma Digital en el ámbito de este Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, notifíquese, cúmplase y archívese.-
cn